

Servicio de Infraestructuras Educativas
Hezkuntzako Azpiegituren Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 65 28 – 848 42 65 89
infraestructuraseducativas@navarra.es

Gobierno de Navarra
Departamento de Educación



Nafarroako Gobernua
Hezkuntza Departamentua

El Consejero de Educación ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 107/2023, de 16 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la fase de información pública, a efectos de bienes y derechos afectados, por las obras comprendidas en el proyecto "Construcción de un nuevo centro de Formación Profesional en Oronoz-Mugairi (Baztán)" y se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados que se adjunta como anexo.

Mediante Orden Foral 36/2023, de 26 abril, del Consejero de Educación se reconocía y declaraba la utilidad pública, ya implícita, del mencionado proyecto y obra de ejecución, y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos comprendidos en el mismo, a efectos de expropiación forzosa. Así mismo se iniciaba el expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del centro de Formación Profesional en Oronoz-Mugaire (Baztán), cuya relación de bienes y derechos se incorporaba como anexo. La Orden Foral 36/2023, de 26 abril, se publicaba en el Boletín Oficial de Navarra número 109, de 25 de mayo de 2023. Se sometía la relación de bienes y derechos a información pública, durante un periodo de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa. Finalizado el plazo de información pública, no consta que haya habido alegaciones.

Por Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 25 de octubre de 2023, se declaraba urgente, a los efectos de la expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto "Construcción de un nuevo centro educativo de Formación Profesional en Oronoz-Mugairi, en Navarra" y se establecía como gasto estimado para la adquisición de los bienes y derechos afectados la cantidad de 98.304,83 euros, con cargo a la partida 410001 41800 6020 325103 "Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional", del presupuesto de gastos para 2023. Se publicaba el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Infraestructuras Educativas, y con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, Del Patrimonio de Navarra y en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

ORDENO:

1.º Resolver la fase de información pública, a efectos de bienes y derechos afectados, por las obras comprendidas en el proyecto "Construcción de un nuevo centro educativo de Formación Profesional en Oronoz-Mugairi, en Navarra".

2.º Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados que se adjunta como anexo.

3.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto “Construcción de un nuevo centro educativo de Formación Profesional en Oronoz-Mugairi, en Navarra”, para que comparezcan el día 11 de diciembre de 2023 en el Ayuntamiento de Baztan a fin de proceder al levantamiento de actas previas y, en su caso, de ocupación.

4.º Notificar al Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra y al Patronato Sacerdotal de Bértiz mediante la oportuna cédula de citación individual.

5.º Indicar a los titulares que deberán asistir a dicho acto personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura pública, certificación de registro de la propiedad, etc.) pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y/o un Notario.

6.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Departamento y remitir el correspondiente anuncio a dos de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Foral.

7.º Trasladar esta Orden Foral y su anexo al Servicio de Infraestructuras Educativas y al Ayuntamiento de Baztán, instando su publicación en su tablón de anuncios.

8.º Señalar que contra la presente Orden Foral, que no agota la vía administrativa, los particulares podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en su caso, o al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, Carlos Gimeno Gurpegui."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Beatriz Ayerra Gamboa